



Aprobada en el CPF del 16 de diciembre de 2006 por 80 votos a favor, 12 en contra y 27 abstenciones

CÓDIGO DE COMPROMISOS POLÍTICOS Y ÉTICOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS Y DE DIRECCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA

INTRODUCCION

COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN: POR LA IMPLANTACIÓN DE UN CÓDIGO ÉTICO

Los graves acontecimientos sucedidos en diversos ayuntamientos- Marbella, Ciempozuelos, Andratx, etc- y su presumible repetición en muchos de los municipios del estado, han generado no sólo lamentables consecuencias en la credibilidad de las instituciones y de varios partidos políticos, sino que se está convirtiendo en un fenómeno estructural de serias y graves consecuencias que afectan al funcionamiento mismo de la democracia y de las instituciones.

La fuerza del sector inmobiliario en nuestro país, así como el potencial económico que sus plusvalías generan en el marco urbanístico actual, puede someter a los ayuntamientos en primer lugar, pero al poder político en general, a procesos de presión de falta de control, y de corrupción, que los propios poderes públicos están siendo incapaces de abordar.

El fenómeno de la corrupción urbanística tiene efectos demoledores sobre la gobernabilidad favoreciendo el transfuguismo y otros fenómenos que de hecho llegan a distorsionar incluso los gobiernos surgidos de las urnas.

Constituye una grave quiebra fundamentalmente en las corporaciones locales cualquiera que sea el tamaño del municipio adquiriendo unas dimensiones que como analizábamos a raíz del anterior pacto anti transfuguismo se configuraba como una "patología política" de nuestro país y de nuestro tiempo.

Esta reflexión tiene que llevar necesariamente a las fuerzas políticas, en primer lugar a un compromiso inequívoco contra estas conductas y prácticas, y a buscar soluciones inmediatas en el ámbito de códigos de conducta y de reformas reglamentarias o legales, que erradiquen con carácter definitivo estas prácticas y salvaguarden el interés general y el control político y ciudadano frente a los grupos de presión.

En el caso de IU siempre hemos planeado como seña de identidad inequívoca el control, la transparencia, así como la lucha de nuestros cargos públicos contra prácticas que puedan favorecer niveles de impunidad.

La actual legislación que otorga a los ayuntamientos la capacidad de planeamiento y a las comunidades autónomas la salvaguarda de legalidad urbanística, se está mostrando, no sólo insuficiente, sino inadecuada a la presión que las propias entidades locales sufren. Es preciso adecuar la situación a través de los correspondientes planes de estrategia territorial que con carácter supramunicipal definan la capacidad de crecimiento territorial, la salvaguarda de los espacios protegidos, el crecimiento sostenible y la coordinación entre los diferentes ayuntamientos en el marco regional, con el diálogo y el acuerdo entre las diferentes administraciones y con los propios ayuntamientos.

La actualidad no muestra ni esta tendencia ni esta voluntad y acontecimientos tan graves como Marbella, Seseña, el cambio de gobierno en la Comunidad de Madrid, o el desarrollo urbanístico valenciano, están situando al borde del colapso el modelo de desarrollo territorial.

Una justicia urbanística también “benigna” o lenta en casos de notorios incumplimientos de garantías: como las declaraciones de impacto ambiental, o planes estratégicos ambientales. Todos estos factores están favoreciendo en la práctica fenómenos de corrupción que como decíamos se están convirtiendo en un fenómeno estructural de serias y graves consecuencias.

IU ha tenido de forma rigurosa una exigencia sistemática que evitará situaciones de estas características, pero hoy, más que nunca hace falta reiterar lo que ha sido patrimonio común, adecuado a las nuevas necesidades y exigencias.

Es por ello que nos planteamos el trabajo en doble dirección: en nuestro trabajo con el resto de partidos políticos y hacia nuestra organización trasladando aquello que le pedimos a los demás, a nuestros propios códigos y obligaciones.

Por todo ello, IU propone a la sociedad:

- ❑ Desarrollar un pacto **anticorrupción urbanística** que concrete los compromisos de los partidos políticos firmantes entre los cuales: en cada partido debe figurar un código de conducta política, que las diferentes fuerzas trasladarán a sus propios estatutos comprometiendo las medidas preventivas y disciplinarias necesarias.
- ❑ La concreción de medidas legales en el marco de la ley del suelo, la ley electoral, la de partidos, así como de los desarrollos de los pactos locales o las leyes urbanísticas, y de cualquier otra naturaleza que actuara preventivamente sobre la impunidad y reforzara garantías de control y transparencia.
- ❑ Finalmente consideramos la necesidad de constituir una comisión de seguimiento que integrada por los partidos firmantes y el ministerio de Administraciones Públicas realicen propuestas, los informes correspondientes y el seguimiento exhaustivo de las incidencias y conflictos.

CODIGO DE COMPROMISOS POLITICOS Y ETICOS DE LOS CARGOS PUBLICOS Y DE DIRECCION DE IZQUIERDA UNIDA

Los Estatutos Federales de Izquierda Unida desarrollan en sus capítulos 2,3,4 y 5 con sus respectivos artículos 52,53,54,55,56,57 y 58 aspectos que conciernen a los cargos públicos, grupos institucionales y personal al servicio de los grupos institucionales de IU.

El presente código de compromisos políticos y éticos no sustituye a los estatutos de Izquierda Unida, sino que los desarrolla a la vista de las nuevas necesidades surgidas como consecuencia de la nueva realidad urbanística y económica en la que se ha visto inmerso nuestro país como resultado de un modelo de crecimiento económico basado casi exclusivamente en la especulación inmobiliaria y financiera.

A pesar de ser esta una realidad que en absoluto afecta a IU como ya está afectando a otros partidos políticos del estado, IU ha decidido comprometerse firmemente con la sociedad que representa auto dotándose de una carta de compromisos éticos exigente para su militancia, como manera de dar ejemplo a la ciudadanía y a la clase política de este país en la lucha ineludible contra la especulación financiera e inmobiliaria.

En el CPF del 25 de junio de 2006 se acuerda de forma mayoritaria diversas iniciativas tendentes a la defensa del interés general, la equidad, la pluralidad, la legalidad, la transparencia, la participación ciudadana, la dedicación y el servicio al ciudadano, amén del control financiero y político por parte de los órganos competentes, para reforzar el compromiso político y ético de los cargos públicos de IU en un momento de degradación y ataque a lo público y de presiones de los poderes económicos y corporativos contra las instituciones para favorecer sus intereses.

A parte de los compromisos ya establecidos estatutariamente el militante, cargo público o institucional de IU, en sentido amplio, tal como detallan los Estatutos Federales, se somete a las siguientes obligaciones:

1. Se creará en el ámbito federal un Registro de los Cargos Públicos de IU, un listado, público dentro de la organización y con acceso garantizado a todos/as los/as militantes, de todos los cargos públicos, asesores, cargos de confianza, miembros de Consejos consultivos o de administración de empresas públicas y mixtas, patronatos, consorcios o cualquier otro que desempeñe un cometido institucional, referido a todos los niveles de la administración: europea, estatal, autonómica y local, así como en su caso referido a quienes desempeñen las anteriores responsabilidades en organismos multilaterales internacionales o en otras estructuras de ámbito superior al europeo.
2. Se firmará de forma previa a su elección como cargos públicos un compromiso ético y político contra el transfuguismo, comprometiéndose a luchar contra este fenómeno antidemocrático de forma activa evitándolo por acción u omisión.
3. La Comisión de Control de Finanzas establecerá un mecanismo de acopio y conocimiento de las declaraciones de intereses y de patrimonio de todos aquellos cargos públicos y/o institucionales, enumerados en el punto 1, de IU en la actualidad. Estos deberán notificar a dicha Comisión las variaciones que experimente su patrimonio durante el ejercicio del cargo y hacer un balance al final del mandato de su patrimonio. Esta obligación se establece igualmente para los miembros de los órganos de gestión y ejecutivos federales (Permanente y Presidencia), así como de las Federaciones de IU, y también a los miembros de las Comisiones de Control de Finanzas y Garantías Federales y de las Federaciones y Organizaciones de IU.
4. Los diputados/as, senadores/as, diputados/as europeos y cargos de representación elegidos por IU federal harán públicos sus ingresos (en todos los conceptos de salario, dietas, etc.), cotizaran a IU Federal conforme a lo establecido por los órganos federales y la organización dará a conocer a los/as militantes esta información a petición de cualquier afiliado/a.
5. Los cargos públicos de IU rendirán cuentas de sus tareas de forma regular en los órganos correspondientes.
6. Los cargos públicos de IU se comprometen a desarrollar un papel activo contra la especulación urbanística, el tráfico de influencias, las malversaciones de recursos públicos, el enriquecimiento injusto o inapropiado con recursos públicos o privados, la degradación medio ambiental del territorio y cualquier forma de corrupción privada o pública denunciando cualquier indicio ante las autoridades, impulsando comisiones de investigación en los ámbitos de sus competencias, y ejerciendo un papel vigilante que fomente una total transparencia en lo que respecta a la gestión de lo público y la no influencia o intervención del capital privado en los asuntos públicos.
7. El cargo público de IU se compromete a utilizar e impulsar mecanismos de participación democrática, de consultas populares y de contacto con los movimientos sociales para ejercer con ellos un papel crítico sobre la actuación política en general y en el control democrático de las instituciones en particular.

8. Los militantes y/o cargos públicos de IU imputados por un juez o magistrado, procesados o condenados por delitos relacionados con la corrupción, prevaricación con fines de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, malversación y apropiación de caudales públicos, cohecho, racismo, xenofobia, homofobia o violencia de género cesaran de forma inmediata de sus cargos públicos así como de los órganos de dirección de IU a nivel estatal, autonómico o local si los tuvieren. También serán apartados de forma cautelar de la militancia hasta que cese la imputación, el procesamiento o exista sentencia absolutoria. En ningún caso podrán ser candidatos o candidatas en listas municipales, autonómicas, estatales o europeas de Izquierda Unida. Se aplicará esta norma también a los miembros de direcciones estatales, regionales, provinciales o locales de IU. Con el fin de preservar la presunción de inocencia de cualquier militante y/o cargo publico, cuando el afectado/a entienda que la acusación formulada no tiene sustento fáctico y pretende únicamente la suspensión de su militancia y/o el apartamiento del cargo publico que ocupara, podrá solicitar un pronunciamiento del Consejo Político Federal de IU sobre el aplazamiento de la medida cautelar de suspensión de su militancia o desempeño del cargo publico, o prohibición de concurrir a elecciones en lista de IU. Tal pronunciamiento del órgano federal se realizara tras la apertura de un procedimiento contradictorio, instruido por la Presidencia Federal de IU en el cual el afectado/a podrá alegar lo que convenga a su derecho. El pronunciamiento del Consejo Político Federal deberá producirse en un máximo de 3 meses desde que el militante afectado/a solicitara el inicio del procedimiento.
9. La Comisión federal de Garantías se pronunciara igualmente sobre cualquier denuncia interpuesta ante ella a consecuencia de indicios racionales de corrupción, y en especial en casos de acuerdos urbanísticos contrarios a la política de IU y adoptados con apoyo de cargos públicos de IU, cuando lo solicitara expresamente alguna organización de base de IU, aun en el caso de que no se hubiera iniciado procedimiento judicial alguno.
10. Resultará incompatible la pertenencia a institución u órganos de dirección alguno que contrate, aunque sea de forma esporádica, relación comercial alguna con personas jurídicas de las que forme parte como socio/a cualquier militante de IU perteneciente a la institución u órgano contratante, o familiares suyos hasta el cuarto grado directo o colateral. Lo anterior será igualmente aplicable a contrataciones con personas físicas.
11. Los militantes de IU, y en especial los cargos públicos, institucionales y/o miembros de órganos de dirección en cualquier ámbito geográfico o sectorial, guardarán la obligada confidencialidad sobre la información patrimonial privada de los militantes, económica de la organización, o sobre cualquier medida disciplinaria o cautelar adoptada por IU en aplicación del presente código de Compromisos éticos. Únicamente corresponderá a los órganos federales la difusión publica de dicha información, previo el correspondiente acuerdo político y respetando en todo caso las previsiones legales sobre protección de datos de carácter personal.
12. Se velará por la aplicación de los artículos 16 y 55 de los estatutos que afectan a la limitación de mandato de los cargos públicos, al de incompatibilidad de ostentar diversos cargos públicos al mismo tiempo y al de vigilancia ante posibles beneficios privados fruto del ejercicio de cargo público.

Madrid a 16 de diciembre de 2006